



*Tribunal Superior del Distrito Judicial
Manizales
Sala Civil-Familia*

Magistrado Sustanciador: Dr. ÁLVARO JOSÉ TREJOS BUENO.

Manizales, primero de marzo de dos mil veintiuno.

Proveniente del Juzgado Civil del Circuito de Chinchiná, arribó a esta Corporación apelación interpuesta por la parte demandada frente a la sentencia emitida el 28 de enero de 2021, dentro del proceso ejecutivo promovido por el señor Hernando González Hoyos, en contra del señor John Jaime Amaya Marín. Así, mediante providencia de 19 de febrero hogaño, esta Magistratura admitió la alzada.

No obstante, dentro el término de ejecutoria del proveído referido, a través de escrito allegado por el representante judicial de la parte demandada, se expresó la voluntad de desistir del recurso de apelación interpuesto contra la sentencia indicada; manifestación coadyuvada por el apoderado del extremo activo, con el fin de no tener condena en costas.

No obstante, revisado el poder otorgado por el señor Jhon Jaime Amaya Marín, al abogado respectivo¹, se evidencia que este carece de facultad expresa para desistir, tal como lo exige el artículo 315-2 del Estatuto General del Proceso, en armonía con el inciso cuarto del artículo 77 ibidem. Nótese que expresamente reza que el mandatario podrá “Recibir, conciliar, transigir, sustituir y reasumir este mandato, proponer Excepciones, etc. En general tiene todas las facultades legales para hacer mi defensa jurídica y patrimonial en todo cuanto esté a su alcance profesional”. Por consiguiente, la solicitud en comentario emerge improcedente hasta tanto se subsane dicha falencia, en tanto el poder no consagra la facultad para desistir.

En tal virtud, el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Manizales, Sala Civil Familia,

RESUELVE

¹ Página 8, archivo digital “02ExpedienteDigital”.

NO ACCEDER el desistimiento del recurso de apelación interpuesto por la parte demandada frente a la sentencia emitida el 28 de enero de 2021, por el Juzgado Civil del Circuito de Chinchiná, dentro del proceso ejecutivo promovido por el señor Hernando González Hoyos, en contra del señor John Jaime Amaya Marín, hasta tanto no se subsane la falencia enrostrada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁLVARO JOSÉ TREJOS BUENO

Magistrado

Tribunal Superior del Distrito Judicial de Manizales. Sala Civil-Familia. Auto AJTB 17174-3112-001-2019-00203-01

Firmado Por:

**ALVARO JOSE TREJOS BUENO
MAGISTRADO TRIBUNAL O CONSEJO SECCIONAL
DESPACHO 9 SALA CIVIL-FAMILIA TRIBUNAL SUPERIOR MANIZALES**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4670795a7f7631291b169ceef56171d207a37bdc9c8d928a5c22d1c283033298**

Documento generado en 01/03/2021 01:43:31 PM